

Diario, Mayor: Objeto de cada uno de ellos.—Manera de redactar los asientos.—Sus clases.

Tema 3.º Plan General de Contabilidad.—Clasificación general de las cuentas.—Cuentas financieras básicas.—Movimiento de las mismas y particularidades de ellas en las Juntas de Puertos.

Tema 4.º Cuentas de inmovilizado, de existencias, de acreedores y deudores por operaciones de tráfico y financieras.—Su movimiento y particularidades de las mismas en las Juntas de Puertos.

Tema 5.º Cuentas de compras y gastos por naturaleza.—Cuentas de ventas e ingresos por naturaleza.—Cuentas de resultados y de orden.—Su movimiento y particularidades de las mismas en las Juntas de Puertos.

Tema 6.º Los hechos contables.—Apertura de Contabilidad en general.—Procedimientos.—Asientos correspondientes en el Diario, Mayor y libros y registros auxiliares.

Tema 7.º Balances provisionales.—Balances de comprobación.—Idem de la situación económica.—Objeto y forma de estos documentos.—Clasificación y errores cometidos.

Tema 8.º Balance general.—Descripciones de las operaciones previas.—Formación del inventario.—Su valoración.—Cierres de las cuentas por los diferentes procedimientos.—Reapertura de libros.

Tema 9.º Contabilidad de costos.—Sus objetivos.—Idea general de los costes tipo: Estimados, históricos y estándar.—Concepto de los costos directos e indirectos.

Tema 10. Ley General Presupuestaria.—Principios generales, derechos y obligaciones de la Hacienda Pública; principalmente en lo que afecta a los Organismos autónomos.

Tema 11. Presupuestos del Estado y de los Organismos autónomos, en especial los de carácter comercial, industrial, financieros y análogos.—Concepto, formación, estructura y duración.—Su reflejo contable.

Tema 12. Los créditos y sus modificaciones.—Créditos extraordinarios, suplementos de crédito y transferencias de crédito.—Requisitos generales para tramitarlos y concederlos.—Resultados de ejercicios cerrados.

Tema 13. La ordenación de gastos y pagos.—Intervención de los gastos y pagos.—Justificación de los mismos según su naturaleza.—Mandamientos de ingreso y mandamientos de pago.

Tema 14. Cuentas Generales del Estado, con especial consideración a la de los Organismos autónomos.—La Intervención General de la Administración del Estado.—El Tribunal de Cuentas del Reino.

1595

RESOLUCION de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla por la que se convocan pruebas selectivas libres para cubrir mediante el sistema de oposición cuatro plazas de Topógrafos de segunda vacantes en la plantilla de dicho Organismo.

Por resolución del Organismo autónomo Mancomunidad de los Canales del Taibilla, se convocan pruebas selectivas para cubrir mediante el sistema de oposición libre cuatro plazas vacantes de Topógrafo de 2.º, con el coeficiente 1,7, de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958 y el artículo 82 del Estatuto de Personal al Servicio de Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio. Previa la aprobación por la Presidencia del Gobierno, según se determina en el artículo 6.º, 2.º, d), de dicho Estatuto, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario. Dichas plazas se regirán por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre) y demás disposiciones complementarias.

b) De orden retributivo. Los emolumentos a percibir serán los que se fijan de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos, y demás disposiciones complementarias.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria, estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971 por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que en su caso obtengan, con cualquier otra de la Administración centralizada, local o autónoma del Estado.

d) Destino inicial de estas plazas: Cartagena.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que se regulará por lo previsto en el

Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública y las normas de esta resolución.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días hábiles señalados para la presentación de documentos.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- Estar en posesión de cualquiera de los títulos de Bachiller Elemental, Graduado Escolar o de Formación Profesional de primer grado. Recibirán la misma consideración cuantos tengan aprobados cuatro cursos de cualquier extinguido plan de estudios de Bachillerato (Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 289, de 2 de diciembre siguiente).
- Salvo lo señalado en el apartado e) todos los requisitos anteriores, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

3. SOLICITUDES

3.1. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán ajustar su instancia al modelo de solicitud normalizado que se inserta en el anexo I que fue aprobado por Orden de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134, de 5 de junio), que deberán presentar por duplicado, teniendo en cuenta los siguientes datos:

- Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Ingeniero Director de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, calle Mayor, 1, Cartagena (Murcia).
- El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».
- La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, o en los lugares que determina el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo.
- El derecho de examen será de 200 pesetas. Cuando el pago de dicho derecho se realice por giro postal, los solicitantes deberán hacer constar en la instancia la fecha del giro y el número del resguardo del mismo. Cuando el pago se efectúe directamente en la Caja-Pagaduría de la Mancomunidad, se consignará el número del recibo correspondiente.
- De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá a los interesados para que en el plazo de diez días subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

- Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, con expresión del respectivo documento nacional de identidad, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».
- Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.
- Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.
- Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva. La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.
- Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Ministro de Obras Públicas en el plazo de quince días.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. El Tribunal calificador será designado por el Ingeniero Director de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros.

Presidente: El Ingeniero Director de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla o persona en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Dirección General de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno; un representante designado por la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, dos funcionarios del Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas con destino en el Organismo y el Secretario general del Organismo que actuará, además, como Secretario del Tribunal.

Asimismo se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 620 de la Ley de Procedimiento Administrativo antes citado.

5.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros, y en todo caso, un mínimo de tres, titulares o suplentes, indistintamente.

5.6. El Tribunal, durante la oposición, resolverá las dudas que surjan en aplicación de las normas de esta convocatoria por mayoría de votos.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS DE LA OPOSICION

6.1. No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.2. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.3. El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público que se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.4. El llamamiento de los aspirantes será único, quedando excluidos aquellos que no comparezcan salvo en caso de fuerza mayor, debidamente justificado y libremente apreciado por el Tribunal.

6.5. El Tribunal una vez constituido acordará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado», la fecha, hora y lugar en que se efectuará el sorteo como asimismo el comienzo de las pruebas, al menos con quince días de antelación.

6.6. Si en cualquier momento el procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. EJERCICIOS Y CALIFICACIONES

7.1. Oposición.

Los ejercicios de la oposición serán dos:

a) Del ejercicio A.—Teórico práctico, que figura en el anexo II, el Tribunal preparará cada una de las cuestiones relacionadas en el programa e introducirá cada una en un sobre independiente. En el momento del ejercicio, uno de los opositores elegirá a suerte tres de los sobres preparados, que serán las tres pruebas a realizar durante un tiempo máximo de dos horas. Se puntuará entre cero y diez puntos, siendo necesario para pasar al ejercicio siguiente que el opositor obtenga un mínimo de cinco puntos.

b) Del ejercicio B.—Organización administrativa, que figura en el anexo II, los aspirantes desarrollarán por escrito un tema elegido por sorteo durante un tiempo máximo de dos horas y será leído ante el Tribunal, en sesión pública que servirá para su calificación. Se puntuará entre cero y diez puntos. Para estimarlo superado el opositor deberá obtener en él un mínimo de cinco puntos.

Después de cada ejercicio, el Tribunal se reunirá para calificar a los opositores; cada miembro del Tribunal dará su puntuación y la calificación será la media aritmética resultante.

Las calificaciones de los ejercicios se harán públicas al tiempo que se anuncie la celebración del ejercicio siguiente.

La calificación final de los opositores que hayan superado las puntuaciones mínimas establecidas, se formulará con la suma de las obtenidas en cada uno de los dos ejercicios.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Concluidos los ejercicios, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación total, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas.

8.2. El Tribunal elevará los nombres de los aprobados a la Dirección de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, para que ésta elabore propuesta de nombramiento. Asimismo, y a los

exclusivos efectos del artículo 11.2 del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, remitirá el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Los aspirantes aprobados presentarán en el Organismo convocante los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición, acompañado del certificado académico de los estudios realizados.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 10.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) En el caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social de la Mujer o estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizaron, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.

f) Los aspirantes aprobados que pudieran estar comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947, deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interesen justificar.

g) Así como todos los acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

9.2. El plazo de presentación será de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la aprobación.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Los que tuvieran la condición de funcionario público estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en sus hojas de servicios.

9.4. Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad de las instancias referidas en el apartado cuarto. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran mayor calificación.

10. NOMBRAMIENTO

10.1. Por la Dirección de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, se extenderá el correspondiente nombramiento de funcionario de carrera a favor del interesado previa oportuna propuesta que labrá de ser aprobada mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5. del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y cuyo nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos, y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

12. NORMAS FINALES

12.1. En cuanto no esté previsto en la presente convocatoria regirá por el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» de) 29).

12.2. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cartagena, 19 de octubre de 1977.—El Ingeniero Director, Antonio Nieto Lobet.

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA																																																							
Fórmula de 3 ptes.	Fotografía (si la exige la convocatoria)	Ministerio u organismo 1. Cuerpo, escala o plaza a que aspira 2. Fecha de la orden de la convocatoria										Sello de Registro de entrada																																											
I. DATOS PERSONALES Rellene este Impreso a máquina o con caracteres de imprenta, dejando en blanco los espacios recuadrados en rojo																																																							
3. Primer apellido			4. Segundo apellido				5. Nombre																																																
6. Fecha de nacimiento			7. Lugar de nacimiento: Municipio				8. Idem: Provincia																																																
9. Domicilio			10. Lugar de domicilio: Municipio				11. Idem: Provincia																																																
12. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		13. Estado civil Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/>			14. Doc. Nat. Identidad Num.			15. Teléfono Núm.																																															
16. Nombre de la madre			17. Nombre del padre				18. Profesión del padre																																																
19. Caso de ser funcionario público, Indicar:																																																							
19.1 Denominación del cuerpo o plaza										19.2 Fecha Ingreso		19.3 Situación actual																																											
Reservado para codificación																																																							
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 10%;">1</td><td style="width: 10%;">2</td><td style="width: 10%;">3</td><td style="width: 10%;">4</td><td style="width: 10%;">5</td><td style="width: 10%;">6</td><td style="width: 10%;">7</td><td style="width: 10%;">8</td><td style="width: 10%;">9</td><td style="width: 10%;">10</td><td style="width: 10%;">11</td><td style="width: 10%;">12</td><td style="width: 10%;">13</td><td style="width: 10%;">14</td><td style="width: 10%;">15</td><td style="width: 10%;">16</td><td style="width: 10%;">17</td><td style="width: 10%;">18</td><td style="width: 10%;">19</td><td style="width: 10%;">20</td> </tr> <tr> <td style="height: 15px;"></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> </table>														1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20																						
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20																																				
II. FORMACION																																																							
20. Títulos académicos que posee										21. Centro que los expidió		21.1 Localidad																																											
22. Idiomas																																																							
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th colspan="3">Traduce</th> <th colspan="3">Habla</th> <th colspan="3">Escribe</th> <th colspan="5">23. Otros conocimientos especiales</th> </tr> <tr> <td>Muy bien</td><td>Bien</td><td>Básico</td> <td>Muy bien</td><td>Bien</td><td>Básico</td> <td>Muy bien</td><td>Bien</td><td>Básico</td> <td colspan="5"></td> </tr> <tr> <td style="height: 20px;"></td><td></td><td></td> <td></td><td></td><td></td> <td></td><td></td><td></td> <td colspan="5"></td> </tr> </table>														Traduce			Habla			Escribe			23. Otros conocimientos especiales					Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico																			
Traduce			Habla			Escribe			23. Otros conocimientos especiales																																														
Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico																																															
24. Pruebas selectivas en que ha participado																																																							
24.1 Denominación del cuerpo o plaza										24.2 Año		24.3 Ejercicios aprobados																																											
Reservado para codificación																																																							
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 10%;">20.1</td><td style="width: 10%;">20.2</td><td style="width: 10%;">20.3</td><td style="width: 10%;">21</td><td style="width: 10%;">22.1</td><td style="width: 10%;">22.2</td><td style="width: 10%;">22.3</td><td style="width: 10%;">23</td><td style="width: 10%;">24.1</td><td style="width: 10%;">24.2</td><td style="width: 10%;">24.3</td> </tr> <tr> <td style="height: 15px;"></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> </table>														20.1	20.2	20.3	21	22.1	22.2	22.3	23	24.1	24.2	24.3																															
20.1	20.2	20.3	21	22.1	22.2	22.3	23	24.1	24.2	24.3																																													
III. EXPERIENCIA																																																							
25. Trabajo en la Administración pública en condición de interino, eventual, o contratado																																																							
25.1 Fecha Ingreso		25.2 Fecha cese		25.3 Ministerio u organismo y centro directivo en que prestó servicios								25.4 Condición																																											
26. Trabajo en la empresa privada																																																							
Reservado para codificación																																																							
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 10%;">25.1</td><td style="width: 10%;">25.2</td><td style="width: 10%;">25.3</td><td style="width: 10%;">25.4</td><td style="width: 10%;">26</td> </tr> <tr> <td style="height: 15px;"></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> </table>														25.1	25.2	25.3	25.4	26																																					
25.1	25.2	25.3	25.4	26																																																			

IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA

27. Forma en que abona los derechos de examen		Número de recibo	28. Ejercicios de meritos u optativos que, de conformidad con las bases de la convocatoria, elija el aspirante
<input type="checkbox"/> Giro Telegráfico			
<input type="checkbox"/> Giro Postal			
<input type="checkbox"/> Ingreso directo en:			

V.

29.

VI.

30.

EL ABAJO FIRMANTE,

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiera la presente instancia, comprometiéndose, caso de superarlas, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino,

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señaladas en la orden de convocatoria anteriormente referida.

En de de 197...
(lugar) (día) (mes) (año)

Firma

Espacio reservado para la Administración	
Relación provisional: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido por	
Relación definitiva: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido	
Oposición o concurso	Formación (cursos y/o prácticas)
Destino	Observaciones

ANEXO II

Ejercicio A.—Teórico-práctico

Realización de un ejercicio práctico sobre alguna de las cuestiones siguientes:

- Operaciones elementales con máquina de calcular.
- Cambio de escala de un dibujo teórico.
- Interpretación de un perfil longitudinal.
- Cubicación de obra de tierra dadas las superficies de los perfiles transversales y las distancias parciales.
- Cubicación simple de obras de fábrica.
- Cálculo de las cotas de rasante dadas la cota inicial, la pendiente y las distancias al origen.

Para la realización de este ejercicio, los aspirantes deberán estar provistos de sus útiles de dibujo.

Ejercicio B.—Organización administrativa

- 1.—El Estado. Evolución histórica de su concepto. Estado y sociedad.
- 2.—Elementos constitutivos del Estado. La población, el territorio y el poder. Los fines del Estado.
- 3.—Los poderes del Estado. El legislativo, el judicial y el ejecutivo. Diferencias entre poderes y funciones del Estado.
- 4.—La representación política. La representación orgánica. La opinión pública y los grupos de presión.
- 5.—El estado español: Sus principios políticos. Las Leyes Fundamentales. Su significado y carácter.
- 7.—La organización del Estado español. La Jefatura del Estado. La sucesión a la Jefatura del Estado. El Consejo del Reino.
- 8.—La función legislativa. Las Cortes Españolas. El referéndum. El Consejo Nacional. El recurso de contrafuero.
- 9.—La organización judicial española: Sus principales características.
- 10.—El Gobierno. El Presidente del Gobierno. El Vicepresidente y los Ministros. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas.
- 11.—La Administración Pública: Concepto y clases. Las funciones administrativas.
- 12.—Organos centrales de la Administración Pública. La división ministerial española. Idea general de las funciones de los Departamentos ministeriales.
- 13.—La división territorial para la prestación de los servicios estatales. Organos periféricos de la Administración Pública. Los Gobernadores civiles. Otros Organos periféricos.
- 14.—La Administración Local. La provincia. La Diputación Provincial. Comisiones provinciales de servicios técnicos.
- 15.—El Municipio. El Ayuntamiento. El Alcalde. Las Entidades Locales Menores. Agrupaciones municipales forzosas y Mancomunidades voluntarias.
- 16.—La Administración Institucional: Figuras que comprenden. Los Organismos autónomos. Servicios administrativos sin personalidad y Empresas nacionales.
- 17.—La Administración consultiva: Características y clases. El Consejo de Estado. El Consejo Nacional. Otros Organos consultivos.
- 18.—Procedimiento administrativo: Concepto y clases. Idea general de la iniciación, desarrollo y terminación del procedimiento administrativo. Los recursos administrativos. Idea general del procedimiento contencioso-administrativo.
- 19.—Los funcionarios públicos: Concepto. Estructura de la Función Pública española. Derechos y deberes. La Dirección General de la Función Pública y la Comisión Superior de Personal.
- 20.—La responsabilidad de la Administración. La responsabilidad civil, penal y administrativa de los funcionarios públicos. Régimen disciplinario. El Tribunal de honor.
- 21.—Actividad económica de la Administración. Los planes de desarrollo de los Presupuestos Generales del Estado.
- 22.—Las relaciones internacionales. Participación actual de España en los Organismos internacionales.
- 23.—Constitución de la Mancomunidad. Personalidad y régimen jurídico. Facultades y competencias. Recursos económicos de que podrá disponer la Mancomunidad para el cumplimiento de sus propios fines.
- 24.—Estructura orgánica de la Mancomunidad. Constitución del Consejo de Administración y del Comité Ejecutivo. Nomenclatura y funciones de los órganos rectores del Organismo.

1596

RESOLUCION de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla por la que se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos que han de tomar parte en las pruebas selectivas mediante oposición libre para cubrir dos plazas de Auxiliares Administrativos.

De conformidad con lo dispuesto en la base 4.4 de la convocatoria de 26 de mayo de 1977, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 203 de 25 de agosto de 1977, esta Mancomunidad ha acordado publicar la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en las citadas pruebas selectivas:

Nombre y apellidos

D. N. I.

Aspirantes admitidos

Ginés Juan Hernández Sánchez	22.924.129
Angel Marín Oliveras	22.913.489
María Antonia Sala Saura	22.915.332
Santiago Pérez Saura	22.911.737
Damián Martínez Díaz	22.935.206
Pilar Rodado Ojedad	22.934.218
María Carmen Martínez Hernández	22.936.071
María José Martínez Martínez	22.920.045
María Soledad Artes Carril	22.907.526
Juan Guillén Manzanera	22.814.267
José Luis Méndez Rodríguez	22.920.112
José Carrión Morells	22.846.321
Mercedes Sánchez Mateos	22.914.516
José Clemente Otón García	22.922.531
Juan Manuel Margalef Sánchez	22.922.321
Antonia González Ros	22.930.384
María del Carmen López Pérez	22.890.397
Antonia Ros Sánchez	22.925.194
Natividad García García	22.999.525
María Dolores Sánchez Nieto	22.928.265
María Luisa Juan Crimal	22.921.410
Juan Carlos Soler Gómez	22.931.589
María Dolores Martínez García	74.353.658
Josefa López Pérez	22.930.962
Concepción Otón Vera	22.930.329
Asensio Martínez López	22.915.594

Aspirantes excluidos

María Salud Orenes Hernández	22.933.212
Juliana Martínez Marín	74.433.114
Milagros Gordo Dominguez	22.940.582

Contra la presente lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de quince días.

Cartagena, 26 de noviembre de 1977.—El Ingeniero Director, Antonio Nieto Llobet.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

1597

ORDEN de 10 de noviembre de 1977 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, turno libre, para la provisión en propiedad de dos plazas vacantes en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad en la disciplina de Grupo XXI, «Genética» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos).

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos 2211/1975 y 2212/1975, de 23 de agosto, y Orden ministerial de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26),

Este Ministerio ha dispuesto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, turno libre, anunciado por Orden ministerial de 7 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo) para la provisión en propiedad de las siguientes plazas vacantes en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad: Grupo XXI, «Genética» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos), dos plazas.

Tribunal titular

Presidente: Excelentísimo señor don Antonio Prebosti Pellegrín.

Vocal 1.º: Don José Ignacio Cubero Salmerón, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 2.º: Don Enrique Sánchez-Monge Perellada, Catedrático de la Universidad de Madrid-Politécnica.

Vocal 3.º: Doña María Espinós Pérez, Adjunta de la Universidad de Córdoba.

Vocal 4.º: Don Fernando Gil Albert Velarde, Catedrático de la Universidad de Madrid-Politécnica.

Vocal 5.º: Don Jesús Antonio Sánchez-Capuchino Lloréns, Catedrático de la Universidad de Valencia-Politécnica.

Vocal 6.º: Doña María Espinós Pérez, Adjunta de la Universidad de Valencia-Politécnica.

Tribunal suplente

Presidente: Excelentísimo señor don Manuel Losada Villasanté.

Vocal 1.º: Don Marcos Rico Gutiérrez, Catedrático de la Universidad de Madrid-Politécnica.